

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD	Unidad de Administración y Finanzas
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	0004 Gestión del Programa
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de materiales de limpieza para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de materiales de limpieza permitirá brindar a los consultores del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de dicho personal, garantizando un ambiente seguro y saludable.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales de limpieza para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR

3.1. Características y Condiciones.	Adquisición de útiles de oficina y materiales de limpieza para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.			
	Ítem N°	Descripción	Unidad De Medida	Cant.
	1	AMBIENTADOR EN SPRAY X 270 ML (REPUESTO)	Unidad	18
	2	ALCOHOL ISOPROPILICO USP X 1L	Unidad	06
	3	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 cm X 40 cm COLOR NEGRO.	Ciento	06
	4	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 20 in X 26 in COLOR NEGRO.	Unidad	200
	<p>Garantía comercial: Se requiere garantía de 12 meses para todos los bienes adquiridos por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.</p> <p>Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará el bien durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el Programa.</p>			
3.2. Requerimiento del proveedor	<p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica • Contar con RUC activo y habido. • Contar con RNP de registro de bienes, vigente. • No tener impedimento para Contratar con el Estado. 			
3.3. Conformidad	<p>Será emitida por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas previo visto bueno de la Analista de Patrimonio quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>			

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	<p>Lugar donde se entregarán los bienes: serán entregados en el Almacén del Programa.</p> <p>Dirección: Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 - calle 32 – Distrito: San Isidro, Provincia: Lima Departamento: Lima.</p> <p>Plazo por la entrega de bienes: Ocho (08) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
3.5. Forma de pago	<p>La solicitud de pago se debe presentar a través de mesa de partes presencial de la sede en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Factura; y 3. Guía de remisión 4. Acta de instalación y funcionamiento de corresponder 5. Copia de la orden de compra. <p>El pago se realiza después de entregados los bienes, verificando su estado y otorgada la conformidad de la UAF con el visto bueno del Analista de Patrimonio.</p> <p>El pago se realizará en soles en una sola armada, dentro de los diez (10) días calendarios, después de la presentación de la conformidad por la UAF.</p>
3.6. Penalidad por mora	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente</p>
3.7. Responsabilidad por vicios ocultos	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.8. Resolución de contrato por incumplimiento	Aplica las disposiciones correspondientes al procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.9. Solución de Controversias	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven Aplicado lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
3.10. Gestión de Riesgos	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la pública de la contratación.
3.11. Anticorrupción y Antisoborno	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ- EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
3.12. Integridad en la Administración Pública	En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>
--	---

